



RESOLUCION No. 911

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, apropiaciones de Funcionamiento y el Plan de inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la vigencia fiscal de 2010”. Se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo de Consejo Directivo 001 de 2003., Y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 5° del Acuerdo 077 del Concejo Directivo del EPA- Cartagena faculta al Director General del EPA, para que por resolución liquide, clasifique, defina los ingresos y gastos del presupuesto general del EPA Cartagena,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

ARTICULO 1°: Fijase el compute del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del tesoro del Establecimiento Publico Ambiental -EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010, en la suma de: Cinco Mil Ciento Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y tres Pesos m/cte (\$5.140.261.683.00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	INGRESOS CORRIENTES EPA CARTAGENA		5.140.261.683.00
	TRANSFERENCIAS ALCALDÍA CARTAGENA		4.280.261.683.00
0401600001	Regalías Directas	1.661.281.467,00	
0401600001	Ingresos Corrientes Libre Destinación	2.018.980.215.00	
0401600001	Plusvalía Alcaldía	1.00	
0401600001	SGP-Propósito General	300.000.000.00	
0401600001	Rendimientos Financieros SGP	300.000.000.00	
04001601	PARTICIPACIONES		600.000.000.00
0401601001	LEY 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	200.000.000.00	

0401601001	Sobretasa Ambiental Peajes	400.000.000.00	
0401602	RENTAS OCASIONALES		200.000.000.00
0401602001	Multas y Sanciones, Permisos, Licencias y otros	200.000.000,00	
0401604	RECURSOS DE CAPITAL		60.000.000.00
0401604001	Rendimientos financieros	60.000.000.00	

ARTICULO 2°: Fíjese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena, para la Vigencia Fiscal 2010, en la suma de Cinco Mil Ciento Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y tres Pesos m/cte (\$5.140.261.683.00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **1.333.780.215**

GASTOS DE PERSONAL **1.166.508.080**

	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	940.660.215
01-01-00-00-01-001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	688.510.318
01-01-00-00-01-002	GASTOS REPRESENTACION	18.695.729
01-01-00-00-01-003	BONIFICACION ESPECIAL	29.466.919
01-01-00-00-01-004	AUXILIO DE TRANSPORTES	1
01-01-00-00-01-006	VACACIONES	29.466.919
01-01-00-00-01-007	PRIMA DE VACACIONES	29.466.919
01-01-00-00-01-008	BONIFICACION POR RECREACION	3.928.922
01-01-00-00-01-009	PRIMA DE NAVIDAD	63.844.990
01-01-00-00-01-010	INTERESES DE CESANTIAS	8.299.849
01-01-00-00-01-011	INDEMNIZACIONES	500.000
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	112.320.000
01-01-00-00-02-001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	45.360.000
01-01-00-00-02-002	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	33.360.000
01-01-00-00-02-003	REVISORIA FISCAL	33.600.000
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	113.527.865
01-01-00-00-03-001	CAJAS DE COMPENSACION	10.000.000
01-01-00-00-03-002	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAM.	12.000.000
01-01-00-00-03-003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	3.536.030
01-01-00-00-03-004	ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION PUBLICA	3.536.544
01-01-00-00-03-005	ESCUELA INDUSTRIALES	7.072.060
01-01-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	30.000.000

01-01-00-00-03-007	APORTES PREVISION SOCIAL-PENSION	40.000.000
01-01-00-00-03-008	APORTES PREVISION SOCIAL-ATEP	7.383.231
	GASTOS GENERALES	167.272.135
	ADQUISICION DE BIENES	12.152.134
01-01-00-00-04-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000
01-01-00-00-04-002	COMPRA DE EQUIPOS	8.652.134
01-01-00-00-04-003	DOTACION DE UNIFORMES	500.000
01-01-00-00-04-004	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	145.820.001
01-01-00-00-05-001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	72.000.000
01-01-00-00-05-002	BIENESTAR SOCIAL	4.240.000
01-01-00-00-05-003	CAPACITACION	3.180.000
01-01-00-00-05-004	COMUNICACION Y TRANSPORTE	11.800.000
01-01-00-00-05-005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS	10.800.000
01-01-00-00-05-006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS	1.000.000
01-01-00-00-05-007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO	1.000.000
01-01-00-00-05-008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.700.000
01-01-00-00-05-009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	1.000.000
01-01-00-00-05-011	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.800.000
01-01-00-00-05-012	SEGUROS	4.300.000
01-01-00-00-05-013	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1
01-01-00-00-05-014	SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000
01-01-00-00-05-015	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	5.000.000
	OTROS GASTOS	9.300.000
01-01-00-00-06-001	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3.000.000
01-01-00-00-06-002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	2.300.000
01-01-00-00-06-003	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA DISTRICTAL	1.000.000
01-01-00-00-06-004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENTALES	1.000.000
01-01-00-00-06-005	OTROS GASTOS GENERALES	2.000.000
	TRANSFERENCIAS	
01-01-00-00-07-001	CESANTIAS	68.479.649
	B. INVERSION	3.806.481.468
12-04-06-60-05-01-01-01	<u>CONSTRUIR UNA CIUDAD PARA SOÑAR</u>	3.806.481.468
	<u>CIUDAD ESCALA HUMANA</u>	478.000.001
	PARQUES Y ZONAS VERDES PARA EL ENCUENTRO	478.000.001
	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Regalías	0
02-04-06-60-05-01-01-01	Regalías	300.000.000

02-31-06-60-05-01-01-01	Ley 99/93	30.000.000
	SGP- Propósito General	148.000.000
02-89-06-60-05-01-01-01	Plusvalía	1
<u>AMBIENTE BAJO CONTROL</u>		
	PLAN DE MANEJO INTEGRAL DEL CERRO DE LA POPA	200.000.000
02-04-06-60-05-01-01-01	Regalías	200.000.000
	MONITOREO AMBIENTAL Y CALIDAD SISTEMAS HIDRICOS	3.067.200.000
	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	400.000.000
02-94-06-60-05-02-01-01	Sobretasa Ambiental Peajes	400.000.000
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DARSENA	500.000.000
02-04-06-60-05-02-01-01	Regalías	400.000.000
02-01-06-60-05-02-03-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
	MANTENIMIENTO RED DE DRENAJES PLUVIALES	600.000.000
02-04-06-60-05-02-03-01	Regalías	600.000.000
	MITIGACION AMBIENTAL	300.000.000
	Rendimientos Financieros SGP – Propósito General	300.000.000
	CONTRO Y VIGILANCIA	400.000.000
02-01-06-60-05-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	400.000.000
	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	270.000.000
02-01-06-60-05-02-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.000.000
02-04-06-60-05-02-01-01	Regalías	100.000.000
02-70-06-60-05-02-01-01	SGP – Propósito General	100.000.000
	REGLAMNETACION Y ORDENACION DE LOS R.R.N.N. (Planes Ambientales)	40.000.000
02-01-06-60-05-02-01-03	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40.000.000
	EDUCACION E INVESTIGACION AMBIENTAL	301.200.000
02-01-06-60-05-03-04-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000
02-03-06-60-05-03-04-01	Ley 99/93	49.200.000
02-70-06-60-05-03-04-01	SGP – Propósito General	52.000.000
	SOSTENIBILIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	56.000.000
02-01-06-60-05-02-01-04	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	56.000.000
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200.000.000
02-01-06-60-06-03-01-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000

INTERVENTORIA PROYECTOS DE REGALIAS**61.281.467**

61.281.467

ARTICULO 3° Las disposiciones generales de la presente resolución serán las que rigen para el Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2010.

ARTICULO 4°. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 5°. El Director General queda facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.

ARTICULO 6°. La Subdirección Administrativa y Financiera podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registró presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 7°. La Subdirección Administrativa y Financiera podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, las Subdirecciones enviarán a la Subdirección Administrativa y Financiera informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTICULO 8° Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos del Establecimiento así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos y los correspondientes a las rentas de destinación específica que al cierre de la vigencia fiscal de 2009 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán reasignarse por Resolución al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2010 destinándolos a los mismos sectores previstos constitucional y legalmente

ARTICULO 9° Facúltese al Director del EPA para incorporar, por Resolución, recursos al Presupuesto de la vigencia de 2010, provenientes de convenios, contratos, aportes y recursos que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

ARTICULO 10°. La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO 11°. Todas las modificaciones al presupuesto de inversión deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTICULO 12°. Todas las solicitudes de disponibilidades de inversión, deben tener el visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO 13°. Todos los proyectos de inversión que se vayan a ejecutar en presupuesto de gastos de inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTICULO 14° La Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera son responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTICULO 15° La presente resolución se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994 y rige a partir del 1° de enero del año 2010

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 30 días del mes de diciembre de 2009.

RUTH MARIA LENES PADILLA
Directora General